

- Actividades que promuevan la conservación y el enriquecimiento del Patrimonio Cultural Inmaterial desde la perspectiva específica de la diversidad cultural que convive en la Ciudad de Melilla, con especial atención a las catalogadas por la UNESCO y en general en atención al cumplimiento de la Ley 10/2015, de 26 de mayo de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente Convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras publicadas en el BOME núm. 5888 de viernes 20 de agosto de 2021 "BASES QUE HAN DE REGIR LAS SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES INTERCULTURALES".

Cuarto. Importe.

Máximo de 60.000 €, con cargo a la partida 14/33701/48900, subvenciones a entidades culturales.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Lugar de la Firma: Melilla

Fecha de la Firma: 2022-07-31

Firmante: ELENA FERNÁNDEZ TREVIÑO

Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad